



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 27 de Mayo de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la **Mg. Teresa AMAYA**, según Nota entrada a FCN N° 1946/19, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord."C.S" N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 121, en su Artículo 3°, establece que "se podrá acceder a la dedicación exclusiva de la Universidad, desempeñando tareas en dos o más Unidades Académicas, y que en tal caso, la designación en cada Facultad adoptará la denominación: **dedicación exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s**".

Que la **Mg. AMAYA** se desempeña en la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud en los cargos de Profesor Adjunto Interino dedicación Semi-exclusiva en la cátedra Enfermería Materno Infantil y Profesor Adjunto Interino dedicación Semi-exclusiva en la cátedra Filosofía II, por lo que a tal efecto, se le puede otorgar lo solicitado.

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. 121.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art.1º) Designar interinamente a la **Mg. Teresa AMAYA** (CUIL N° 27-14470288-9) como Profesora Adjunta con **dedicación exclusiva compartida**, a partir del 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020.

Art.2º) Establecer que la docente se desempeñará en esta Unidad Académica cumpliendo funciones como Profesora Adjunta en Enfermería Materno Infantil y Profesora Adjunta en Filosofía II.

Art.3º) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1º de la presente se imputará en un 100 % al presupuesto de la FCNyCS.

Art.4º) El alta mencionada carece de validez sino se cumpliera con el certificado definitivo de aptitud física, la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art.5º) El cargo mencionado se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ord. CS N° 121/09.

Art.6º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 376/19


Dra. Bárbara Riquelme
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.